



RESOLUCIÓN No. 108

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS, PAJUELAS DE SEMEN Y ALIMENTOS
BALANCEADOS PARA CERDOS”**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de junio de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de



Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 06 de septiembre de 2023, del proyecto **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS, PAJUELAS DE SEMEN Y ALIMENTOS BALANCEADOS PARA CERDOS”**, con firmas de responsabilidad del Ing. Pedro Vera Caicedo- Analista de Gestión de Fomento y Desarrollo Productivo, Ing. Raúl Quinteros Ayoví – Coordinador de Gestión de Fomento y Desarrollo Productivo (S); y, el Lic. Patricio López Reascos - Director de Gestión de Fomento y Desarrollo Productivo, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023, mismos que se detallan a continuación:

Justificación:

Dentro de nuestra Planificación Operativa Anual 2023, para la “Adquisición de productos veterinarios, pajuelas de semen y alimentos balanceados para cerdos” se había considerado un Presupuesto de USD 19.530,00.

Una vez que a través de la herramienta necesidad de contratación del SOCE se obtuvieron las proformas requeridas se constató que el precio más bajo es de USD 21.262.50.

Es así como, previo a solicitar la respectiva Certificación Presupuestaria, se solicitó traspaso de recursos de la misma denominación entre partidas presupuestarias del área de ganadería.



Por lo anteriormente señalado, se concluye que se debe realizar la reforma correspondiente al PAC 2023.

Que, mediante **memorando No.1624-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 07 de septiembre de 2023, con ruta documental N°**3061**, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz - Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas - Coordinadora de la Unidad de Contratación Pública; y, al Ab. Diego Luzuriaga Peña - Procurador Síndico (E), continuar con el trámite a efecto de Reformar el PAC, iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas y la Elaboración de Resolución.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC No. 108** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
73.08.1 4.00	352600 511	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de productos veterinarios, pajuelas de semen y alimentos balanceados para cerdos.	1.00	Unidad	19.530. 0000	19.530. 00	C2

Reforma:

Se reforma el presente proceso por Aumento del presupuesto referencial y cambio de cuatrimestre.

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
73.08.1 4.00	352600 511	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS, PAJUELAS DE SEMEN Y ALIMENTOS BALANCEADOS PARA CERDOS.	1.00	Unidad	21.262, 5000	21.262, 50	C3



Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC No. 108**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación reformar una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC No. 108** del proceso: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS, PAJUELAS DE SEMEN Y ALIMENTOS BALANCEADOS PARA CERDOS**”, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 12 de septiembre de 2023

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico (E)	Revisado	